

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.389 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de noviembre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pastie a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . .	\$ 1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . .	\$ 4,-
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social Nº 1632 del 10-10-73	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la doctora Stella Maris Rudich	Pág. Nº	7081
" " " 1639 " "	— Apruébase en todas sus partes el programa de Centros de Hidratación		7082
" " " 1640 " "	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros		7083
" " " 1641 " "	— Reconócese los servicios prestados por la señorita María Solivia Tejerina, del Hospital San Roque de Embarcación		7083

M. de B. Social Nº 1642 del 10-10-73 — Reconócense los servicios prestados por el señor Marcos Yuruvich, del Departamento de Educación Sanitaria	Pág. Nº	7084
" " " 1643 " " — Pensión graciable a favor del señor Segundo Florencio Soria		7084
" " " 1644 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el doctor Juan Manuel Valdecantos		7084

EDICTOS DE MINAS

Nº 16264 — Benigno Hoyos	7086
--------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 16299 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	7086
Nº 16296 — Municipalidad de Aguaray. Lic. Nº 1	7086
Nº 16147 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. 537/73	7086
Nº 16128 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 535/73	7086
Nº 16260 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 1/73	7087

EDICTO CITATORIO

Nº 16269 — Ignacio Viveros	7087
Nº 16237 — Juan Rupnix	7087

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16300 — Gerardo César Pérez	7087
Nº 16298 — Rosenda Esther Paliza de Oviedo	7087
Nº 16297 — Andrés Avelino Palavecino	7087
Nº 16294 — Agudo Facundo Primitivo	7087
Nº 16289 — Francisco Guari	7088
Nº 16282 — Gloria Ernestina Domingo de Monzoni	7088
Nº 16272 — María Pilar Otal Córdor de Climent	7088
Nº 16257 — Dolores Cardozo de Yufra	7088
Nº 16247 — Juan Bautista Bondía	7088
Nº 16246 — Francisco Ramón Ramón	7088
Nº 16245 — Genaro Martínez	7088
Nº 16244 — Juana Emeteria Castellanos de Suárez o Juana Castellanos de Suárez	7088
Nº 16241 — María Antonia Iranzo de Maradona	7088
Nº 16226 — Kalbenmatter Lucía Stuky de	7089
Nº 16225 — Rachuan Elías Juri y Estela Jalil de Elías	7089
Nº 16224 — Nicolás Macaione	7089
Nº 16216 — Alberto Salvador López	7089
Nº 16214 — Cristóbal Aguire	7089
Nº 16213 — Juan Tarifa	7089
Nº 16212 — Pio Contreras	7089
Nº 16211 — Bellavilla de Martínez Lucía Ramona	7089
Nº 16210 — Julio Arsenio Rueda	7089
Nº 16203 — José Soto	7089
Nº 16199 — Julio Betancur	7089
Nº 16198 — Magdalena María Panique	7090
Nº 16196 — Francisco Arturo Cuenca	7090
Nº 16194 — María Irene Wayar de Monroy	7090
Nº 16193 — Blanca Juan o Juana Ovejero Paz de Esteban	7090
Nº 16189 — David Quinteros Mamaní	7090
Nº 16186 — Sánchez Julio	7090
Nº 16183 — Jorge Nemesio Guzmán	7090
Nº 16182 — Anacleto Firme	7090
Nº 16178 — Theocharidis o Cristodulis Juan	7090
Nº 16171 — Amado Naser	7090

REMATE JUDICIAL

Pág. Nº

Nº 16308 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Orlosky Julio vs. Soni Juan	7091
Nº 16307 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Salim Farid vs. Barretto Azarmendia Baldomero	7091
Nº 16304 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gómez Abel R. vs. Puntano Blanca	7091
Nº 16303 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Seckelson Max Henry vs. Ernesto J. Aparicio ..	7091
Nº 16302 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lapidus Jacobo vs. Iván Ramón Cekada	7091
Nº 16287 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Courel Estela Mónico de Vs. Juan Zoni	7091
Nº 16286 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: B. B. Automotores S.C.P.A. Vs. Sensterman Elías ..	7092
Nº 16285 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Almanza Manuel Vs. Aranda Juan Manuel ...	7092
Nº 16280 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vaquila Teodocio vs. Gallardo Epifania de y otro ..	7092
Nº 16266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Drocle Guy Ernest Federic vs. Justicia Muñoz Eduardo ..	7092
Nº 16197 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ceballos Mario R. y otro. Ejec. Prendaria	7092
Nº 16185 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Garovaglio y Zorraquin Ltda. S.A. vs. Flores Oscar ..	7093
Nº 16181 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Umbides Martín vs. Suc. Zotto Ramón	7093
Nº 16179 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Lera Porfidio Amancio y otros vs. Tomás Martínez y otro	7093
Nº 16301 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Frías Dardo Alfredo vs. Machado N. Francisco ..	7094

CITACION A JUICIO

Nº 16306 — Eduardo Serrano	7094
Nº 16295 — Neme Abraham	7094
Nº 16229 — Yolanda Landriel de Nueva	7094
Nº 16209 — Juana Angélica Alvarez de Córdoba	7094
Nº 16173 — Carmen Rosa Benítez	7094

POSESION VEINTENAL

Nº 16277 — Amadeo Cabral	7094
Nº 16175 — Encarnación Pérez y Herederos de Ventura Pérez	7095
Nº 16172 — Yonar Narciso	7095

Sección COMERCIAL**MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL**

Nº 16291 — Establecimiento Río Ancho S.A.	7095
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 16292 — Gliemes S.A.	7096
------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 16293 — Inmuebles S.A.	7097
Nº 16276 — Banco Regional del Norte Argentino	7097

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16243 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.	7097
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16305 — Centro de Comerciantes Minoristas - R. de la Frontera. Para el día 31-10-73 ..	7097
Nº 16290 — Anta Cía. Argentina de Seguros S.A. Para el día 30-11-73	7097
Nº 16267 — Novel S. A. Para el día 24-11-73	7097
Nº 16250 — Creditar S.A. Para el día 1-12-73	7098
Nº 16249 — Creditar S.A. Para el día 1-12-73	7098
Nº 16170 — Club Olimpia Oriental, Rosario de Lerma. Para el día 23-11-73	7098

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1632

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.002/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y la doctora Stella Maris Radich, quien se desempeñará como Bioquímica de Guardia en el Hospital San Bernardo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la Provincia y la doctora Stella Maris Radich, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y la señorita doctora STELLA MARIS RADICH, L. C. Nº 5.677.957, domiciliada en San Juan Nº 646, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "La Contratada", para que preste servicios como Bioquímica de Guardia en el Hospital San Bernardo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "La Contratada" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleada ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 14 de agosto al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado sin necesidad de notificación o interrelación de ninguna especie.

"CUARTA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de

actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "La Contratada" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"Deberá cumplir una guardia activa, en (1) día por semana y un (1) domingo rotativo, sumándose a ello la obligación de cumplir con la concurrencia al servicio de acuerdo al horario que establece la Dirección del Hospital.

"QUINTA: Por los servicios que preste "La Contratada" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de mil novecientos veintidós pesos (\$ 1.921), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La contratante" abonará a "La Contratada" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de Diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este

contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "La Contratada" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "La Contratada" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "La Contratada" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante", mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano Nº 1349, Salta, y "La Contratada" en San Juan Nº 648.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. Dra. STELLA MARIS RADICH. — Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN - Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1639

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.630/73 - Cód. 66

VISTO el Programa de Centros de Hidrata-

ción para Servicios dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, presentado por la mencionada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los fundamentos que avala la necesidad de implementar dicho Programa es el alto índice de mortalidad infantil existente en nuestra Provincia, que registra tasas de 30 puntos por encima del promedio del país y 70 puntos más que los países con organización y tecnología avanzada, jugando un papel importante las deshidrataciones dentro de la composición de la patología infantil en el primer año de vida, emergente entre otras causas, de la latitud subtropical y tropical en que se encuentra nuestra provincia;

Que para poner en práctica este Programa se hace necesario capacitar personal en Patología y Técnicas de Pediatría, para controlar la mortalidad por causas de deshidratación, proporcionando los elementos necesarios para realizar tratamientos parenterales durante el período noviembre-marzo, e implementando un sistema eficiente de control para la concreción de este fin;

Que para ello se hace necesario asignar los recursos suficientes para desarrollar el programa, proveyendo los fondos en forma de cuenta especial, utilizables a través de la autoridad directa de aplicación, lo que dará la agilidad necesaria a un Programa de corta duración y donde el factor tiempo representa vidas de niños en juego;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Centros de Hidratación para servicios dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, cuyo costo asciende a un monto estimado de \$ 403.250 (cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta pesos), y autorízase a su ejecución por intermedio del organismo citado precedentemente.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares a efectuar en forma directa las erogaciones previstas en dicho programa, con encuadre en las causales de excepción previstas en el artículo 27º inciso A de la Ley de Contabilidad vigente (T. O. 1972).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General líquidese y por su Tesorería General páguese al Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos), importe parcial del costo del Programa, para que con cargo de oportuna, detallada y documentada rendición de cuentas, la haga efectiva a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con los fines expresados en los artículos 1º y 2º.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2 (Subparcial 11), Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1640

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.437/73 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fojas 2/7 del expediente del rubro, correspondientes a las pólizas de seguros Nros. 8219, 8220, 8221, 8237, 8238 y 8239, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

ros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fojas 2/7 del expediente del rubro, correspondientes a las pólizas de seguros Nros. 8219, 8220, 8221, 8237, 8238 y 8239, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por Dirección General de Administración a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las pólizas de seguros de los vehículos que se citan a continuación pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Automóvil	Ambulancia	Dodge	—	Modelo	1970	—	Póliza Nº	8219	—	\$ 1.868,47
"	"	"	—	"	1970	"	"	8220	—	\$ 1.868,47
"	"	"	—	"	1970	—	"	8221	—	\$ 1.868,47
"	"	"	—	"	1970	"	"	8237	—	\$ 1.868,47
"	"	"	—	"	1970	—	"	8238	—	\$ 1.868,47
"	"	"	—	"	1970	—	"	8239	—	\$ 1.868,47

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 11.210,82 (once mil doscientos diez pesos con ochenta y dos centavos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1641

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 17.804/73 y 17.918/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita María Solivia Tejerina y señora El-

vira Reyes de Corbalán, quienes se han desempeñado como auxiliares de enfermería en los hospitales "San Roque" de Embarcación y "Doctor Vicente Arroyabe", de Pichanal, respectivamente; y

Teniendo en cuenta los informes producidos por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA SOLIVIA TEJERINA, L. C. Nº 4.637.531, Clase 1943, Registro Profesional Nº 854, en la Categoría 21, Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 1973, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora ELVIRA REYES DE CORBALAN L. C. Nº 5.985.711, Clase 1948, Mat. Profesional Nº 763, en la Categoría 21, Auxiliar de Enfermería del Hospital "Doctor Vicente Arroyabe", de Pichanal, durante los períodos comprendidos entre el 1º y el 15 de junio de 1973, desde el 17 al 25 de junio de 1973 y del 27 al 29 de junio de 1973, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.436,68 (un mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Princi-

pal 1. Parciales 8 y 9 (Subparcial 02), Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1642

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 17.788/73 y 18.305/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Marcos Yuruvich, quien se ha desempeñado en el cargo de Categoría 9, como Dibujante Artístico y Publicitario del Departamento de Educación Sanitaria, en el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor MARCOS YURUVICH, L. E. Nº 7.224.051, Clase 1931, en la Categoría 9, como Dibujante Artístico y Publicitario del Departamento de Educación Sanitaria, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de agosto del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.005,76 (seis mil cinco pesos con setenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación que las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1643

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 47.420/67 - Cód. 66; 9707/66-E-4; 918/70; 2080/81; 4727/62-S; 000691/71 - C. 73; 513/61; 00539/72 - C. 73; 10873/72 - Cód. 66; 14.962/73 - Cód. 66.

VISTO el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor Segundo Florencio Soria; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictamina que el recurrente reúne los requisitos exigidos por la ley 4231 y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el beneficio de pensión graciable a favor del señor SEGUNDO FLORENCIO SORIA, L. E. Nº 3.421.102, por la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales, a partir del 1º de octubre de 1973 y por el término que estipula la ley vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1644

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.003/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Juan Manuel Valdecantos; y

Teniendo en cuenta que el contratado se desempeñará como Bioquímico de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, la imputación dada por la Dirección General de Administración y al informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Juan Manuel Valdecantos, el que textualmente se transcribe a continuación: "Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BAR-

BARAN, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor doctor JUAN MANUEL VALDECANTOS, L. E. Nº 8.182.835, domiciliado en la calle Pucyrredón Nº 212, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios en el Hospital San Bernardo, como Bioquímico de Guardia, categoría 3, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 14 de agosto al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado sin necesidad de notificación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"Deberá cumplir una guardia activa, en (1) un día por semana y un (1) domingo rotativo, sumándose a ello la obligación de cumplir con la concurrencia al servicio de acuerdo al horario que establece la Dirección del Hospital.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de mil novecientos veintin pesos (\$ 1.921), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas

extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de Diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza, precaria eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante", mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten

a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano Nº 1349, Salta, y "El Contratado" en Pueyrredón Nº 212.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Dr. JUAN MANUEL VALDECANTOS. - Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 16264

T. Nº 4383

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 25 de enero de 1972 por Expte. Nº 8003-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Pabellón desde el cual se mide 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida, luego se mide 1.600 metros al O., 5.008 metros con az. 356º, 1.900 metros al E., 5.000 metros al S. y finalmente 2.000 metros al O. cerrando el perímetro que encierra la superficie libre de 1.875 Has., por superponerse al cateo Expte. 7958-V-72 en aproximadamente 125 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por ley Nº 19.059 y 19.384/71. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Angélica Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 16 al 29-11-73

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 16299

F. Nº 1965

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, a realizarse el día 10 de diciembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios para Reparación con destino a la Banda de Música de Policía de la Provincia. Precio del Plie-

go \$ 49,60. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

Imp. \$ 21,50

e) 21 al 23-11-73

O.P. Nº 16296

F. Nº 1964

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una Cámara Frigorífica, con destino al Mercado Municipal, de acuerdo al Plano de Especificaciones Técnicas, de planta del mercado referido y del Pliego de Condiciones Generales.

Apertura: El día 7 de diciembre de 1973 a horas 10 en la Municipalidad de Aguaray, Dpto. San Martín, Provincia de Salta.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Aguaray y Secretaría de Estado de Municipalidades - Salta.

Precio de pliegos: Pesos Ley 60,00 (Sesenta).

Imp. \$ 21,00

e) 21 al 23-11-73

O. P. Nº 16147

F. Nº 1950

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 537/73, para la ejecución de las obras en las Rutas números 9 y 55. Tramo: Lte. con Tucumán (km. 1.377,4). El Tala (km. 1379) y El Tala (km. 0,000). Rosario de la Frontera (km. 48) (reconstrucción parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. Pesos 3.496.210,00. Depósito de garantía: \$ 34.962,10. Precio pliego: \$ 100,00. Plazo de obra: 6 meses. (Expte. 13648-L-1973). Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 41,-

e) 7 al 27-11-73

O. P. Nº 16128

F. Nº 1948

Ministerio de Economía

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 535/73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 54. Tramo: Salta - La Peña, Sección Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.367.826,-. Depósito de garantía: \$ 13.678.26. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 6 meses (Expediente 12059-L-1973).

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41,-

e) 6 al 26-11-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 16269

S.C. Nº 0625

Ref.: Expte. Nº 34-31605/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor IGNACIO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 2 - Polígono "E", catastro Nº 693, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, a regar de la siguiente manera: 2,5000 Has. con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Trancas margen izquierda, mediante la acequia denominada "La Esquina"; y para una superficie de 2,5000 Has. con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Trancas margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje estas dotaciones se reajustarán entre todos los regantes de los sistemas a medida que disminuyan los caudales de los ríos "Arcas" y "Trancas".

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-73

O. P. Nº 16237

S. C. Nº 0624

Ref.: Expte. Nº 34-28771/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN RUPNIK, tiene solicitado reconocimiento

de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5359 Ha. de la Fracción Rural ubicada en Los-Los, Catastro Nº 300 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,291 l./seg. con las aguas de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 1 y acequia comuera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1973.

Sin cargo

e) 15 al 28-11-73

O.P. Nº 16260

F. Nº 1960

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Plan NOA-I Geológico Minero

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 1/73

Llamado a Licitación Pública a realizarse el día 29 de noviembre a horas 11, para la venta de: 4 (cuatro) camionetas Gladiator T. 80 modelo 1969 patentes Nº A-13900, A-013902 y A-013904 en regular estado de conservación.

Lugar de exposición: Taller de Automotores - Ruta a Vaqueros y calle Luis Díaz Borja de esta ciudad.

Consultas y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Av. Belgrano 1349, teléfono 18063.

Imp. \$ 31,50

e) 16, 21 y 28-11-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 16300

T. Nº 4417

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GERARDO CESAR PEREZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 7 de noviembre de 1973. — Dr. Teobaldo R. Osorio, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16298

T. Nº 4417

Abraham J. Anuch, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de ROSENDA ESTHER PALIZA de OVIEDO, a que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio. Expte. Nº 28.290/73. - Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16297

T. Nº 4416

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Andrés Avelino Palavecino", Expte. Nº 45.133/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16294

T. Nº 4413

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 45034/73. "Sucesorio de AGUDO FACUNDO PRIMITIVO" y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 14 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16289 T. Nº 4408

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos en Sucesorios de FRANCISCO GUARI, (Expte. Nº 22.307/70) bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 19 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16282 T. Nº 4400

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de GLORIA ERNESTINA DOMINGO DE MONZONIS o GLORIA DOMINGO DE MONZONIS, Expte. Nº 40.968/70, como herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 17 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19 al 30-11-73

O. P. Nº 16272 T. Nº 4391

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR OTAL CONDOR DE CLIMENT o PILAR OTAL DE CLIMENT (Expte. Nº 26421/73), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 15 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19 al 30-11-73

O. P. Nº 16257 T. Nº 4378

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CARDOZO DE YUFRA, Sucesorio. Expte. Nº 9420/73. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O. P. Nº 16247 T. Nº 4368

El señor Juez de Primera Instancia en lo Ci-

vil y Comercial de Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN BAUTISTA BONDIA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 6 de Noviembre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O. P. Nº 16246 T. Nº 4387

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don FRANCISCO RAMON RAMON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 38.872/69. — Salta, 6 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O. P. Nº 16245 T. Nº 4366

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO MARTINEZ, Sucesorio. Expte. Nº 49.439/73, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 8 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O. P. Nº 16244 T. Nº 4365

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EMETERIA CASTELLANOS DE SUAREZ o JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 45.238/73. — Salta, 14 de Noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O. P. Nº 16241 T. Nº 4361

Abraham J. Anuch, Juez del Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA IRANZO DE MARADONA, Expte. Nº 60.500/72, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 15 al 28-11-73

O.P. Nº 16226

T. Nº 4351

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en autos "KALBEN-MATTER", Lucía Luisa Stuky de - Sucesorio" expediente Nº 9066/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 27-11-73

O.P. Nº 16225

T. Nº 4350

Luis Alberto Boschero, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "RACHUAN ELIAS JURI y ESTELA JALIL DE ELIAS", Expte. número 42949/73. — Salta, 9 de noviembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 27-11-73

O.P. Nº 16224

T. Nº 4349

Dr. Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS MACAIONE para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 9176/73. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 27-11-73

O.P. Nº 16216

T. Nº 4342

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SALVADOR LOPEZ, Expte. Nº 44.983/73. Publíquese edictos por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, 31 de octubre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16214

T. Nº 4341

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. 61.135/73, caratulado: "SUCESORIO DE CRISTOBAL AGUIRRE", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Carlos Ulivarri, Secretario. — Salta, 12 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16213

T. Nº 4340

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Ins-

tancia Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 61.139/73, caratulado: "SUCESORIO DE JUAN TARIFA", cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Carlos Ulivarri, Secretario. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16212

T. Nº 4339

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados "SUCESORIO PIO CONTRERAS" Expte. Nº 56.997/70, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16211

T. Nº 4338

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 61.137/73, caratulado: "SUCESORIO BELLAVILLA DE MARTINEZ, LUCIA RAMONA", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Carlos Ulivarri, Secretario. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16210

T. Nº 4337

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados "SUCESORIO JULIO ARSENIO RUEDA", Expte. Nº 21.614/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16203

T. Nº 4330

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial del Sur - Metán, Dr. Edgardo Vicente, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE SOTOS o JOSE SOTO para que comparezcan a estar a derecho. — Publíquese por diez días. — Metán, 8 de noviembre de 1973. — Dr. Teobaldo R. Osoros.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O.P. Nº 16199

T. Nº 4327

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ta.

Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO BETANCUR, en Expte. 9403. — Salta, octubre 31 de 1973. — Publíquese por 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 20,00 e) 13 al 26-11-73

QUINTEROS MAMANI, por treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16198 T. Nº 4326

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom., en los autos: Sucesorio de MAGDALENA MARIA PANIQUE, Expte. Nº 45.175/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O.P. Nº 16186 T. Nº 4312

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en los autos: "Sucesorio de SANCHEZ, Julio" - Expte. 26305/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y en El Economista. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Secretaria Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16196 T. Nº 4324

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO CUENCA (Expte. Nº 42.944/73) a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación: diez días. Salta, 29 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16183 T. Nº 4309

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE NEMESIO GUZMAN. Publicación por 10 días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O. P. Nº 16194 T. Nº 4322

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA IRENE WAYAR de MONROY (Expte. Nº 49.456/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 6 de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16182 T. Nº 4308

Doctor Abraham J. Auuchi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en el juicio sucesorio de ANACLETO FIRME, Expte. Nº 61.175, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O.P. Nº 16193 T. Nº 4321

El doctor Julio Argentino Robles, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA JUANA o JUANA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 45.207 — Salta, 9 de noviembre de 1973. — Dr. Estelam Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 12 al 23-11-73

O. P. Nº 16178 T. Nº 4304

El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de THEOCILARIDIS o CRISTODULIS JUAN", Expte. Nº 49055/73, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, noviembre 5 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 22-11-73

O.P. Nº 16189 T. Nº 4316

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. Nº 42.649/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAVID

O.P. Nº 16171 T. Nº 4298

El Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADO NASER. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 23 de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-11-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 16308

T. Nº 4426

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 26 de noviembre de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un compresor de aire marca ARPE TEMI, Nº 21514, Mod. T-3-CO y un gato hidráulico marca DELFABRO, color rojo, s/n. Rev. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. ORLOSKY, Julio vs. SONI, Juan", Expte. Nº 33.051/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 21 al 23-11-73

O.P. Nº 16307

T. Nº 4425

Por: CARLOS ARTURO CURA**JUDICIAL**

El día 27 de noviembre de 1973, a horas 9, remataré sin base y al mejor postor, en mi escritorio de remates sito en 25 de Mayo 240, Orán, un automóvil marca "Siam Di Tella", patente 14818, motor Nº 15AA/N/217794, el que se encuentra en poder de su depositario judicial señor Baldomero Barretto Azarmendia, domiciliado en calle Belgrano, prolongación d/Esquiú, Orán, donde puede revisarse. Ordena Juez C. y C. 1ra. Inst. Distrito Norte, Dr. Ernesto Yazlle, autos "Salim, Farid vs. Barretto Azarmendi Baldomero. Ejecutivo" Expte. Nº 17.928/71. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista. — Carlos A. Cura, Martillero.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23-11-73

O.P. Nº 16304

T. Nº 4422

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un lote de terreno ubicado en esta ciudad**

Base: \$ 120,00

El día 4 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, que tiene 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo lo que hace una superficie de 400 mts.2. Título: Libro 229, folio 314, asiento 3, plano N. 5901. Cédula parcelaria folio real matrícula N. 73.970, Sección V. Manzana 51, Parcela 4b. Valor fiscal \$ 180,00. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. COMEZ, Abel R. vs. PUNTANO Blanca" Expte. Nº 1154/73. Señala: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73s

O.P. Nº 16303

T. Nº 4421

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de noviembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dos galpones en madera sin paredes laterales, con techo de chapa de zinc, pisos de tierra; un galpón en madera de chapa de zinc; 4 habitaciones techo de chapas de zinc; una caldera a vapor marca Ransom; una caldera en desuso sin marca; 2 escritorios de madera de seis cajones cada uno; un armario archivador en madera. Rev. en poder del señor Ernesto Tobias Aparicio, sito en Prof. Salvador Mazza (Pocitos), Pcia. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en los autos: "SECKEL-SOL, Max Henry vs. Curador de la Sucesión de Ernesto José APARICIO - Ejecutivo", Expte. Nº 48.438/72. Señala el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22-11-73

O.P. Nº 16302

T. Nº 4420

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases de \$ 1.204.— y 1.764.—, dos lotes de terreno, respectivamente, ubicados en el loteo de la Colonia Agrícola de Aguas Blancas. Dpto. de Orán (Pcia. de Salta), designados como lotes Nros. 56 y 58, del plano 693. Extensiones: Lote 56: Norte 250,54 mts., Sud 149,50 mts. Este, 703,24 mts. y Oeste, 700,00 mts. Sup. 14, has. 3.195,50 m2. Límites: Este Ruta Nacional Nº 50 y los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: fracción III, partida 9.937. Lote 58: Norte 300,00 mts., Sud 300 mts., Este 700 mts. y Oeste 700 mts. Sup. 21 has. Nomenclatura Catastral: fracción III, Partida 9.939. Límites los que dan sus títulos. Títulos Inscriptos a folio 217, asiento 1 del Libro 37 de R.I. de Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en los autos: "LAPIDUS, Jacobo vs. Iván Ramón CEKADA Ejecutivo", Expte. Nº 43.420/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16287

T. Nº 4406

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de noviembre de 1973 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo "COUBEL ESTELA MONICO DE vs. JUAN ZONI" Expte. Nº 1737/73, remataré: Sin Base: Una máquina amoladora eléctrica marca "MOTORMECH" 220 voltios Nº 90835, color verde. Una máquina agujereadora eléctrica marca "DOWEN PACIO" Nº 3228 mano y un escritorio de madera de siete cajones. Revisar en el domicilio

mal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Ordinario. Sueldo anual complementario LERA PORFIDIO AMANCIO y otros vs. TOMAS MARTINEZ y CARLOS A. SOSA", Expte. Nº 4140/71.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 22-11-73

O.P. Nº 16301

T. Nº 4419

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.066,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Islas Malvinas, entre Caseros y Alvarado, de esta ciudad, extensión: 10,90 mts. de frente, 14,10 mts. de fondo, conteniendo un martillo a favor en el costado Oeste de 5 mts. de Este a Oeste y de 6,10 mts. de Sud a Norte. Límites: Norte Prop. de Carmen Reinaga, Prop. de Manuel Gálvez. Este calle Arenales (hoy Islas Malvinas) y Oeste Prop. de Carmen Reinaga. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 6, Parcela 6, Matrícula 906. Inscriptos a folio 369, asiento 1, del Libro 153 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Prep. Via Ejec. FRIAS, Dardo Alfredo vs. MACHADO, Nelson Francisco", Expte. Nº 33.293/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 21-11 al 4-12-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 16306

T. Nº 4424

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "MARGARITA BATTISTINO DE SERRANO s/Autorización judicial. Expte. Nº 20.996/73", cita y emplaza a don EDUARDO SERRANO a estar a derecho en este juicio donde se solicita su venta supletoria para transferir un inmueble, por el término de diez días, en que se publicarán edictos en el Boletín Oficial y El Economista, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Secretaría, Orán, 15 de noviembre de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O.P. Nº 16295

T. Nº 4415

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a don Neme Abraham Rachid o Abraham Rachid Neme para que en el término de quince días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el juicio: "Ordinario: Escrituración - Juárez, Adolfo Vicente vs. Rachi, Neme Abraham y/o Rachid Neme, Abraham" Expte. 43.680/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo re-

presente; e intimándole la constitución de domicilio dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. El inmueble tiene catastro Nº 24.308, ubicado en Pasaje Pablo Saravia Nº 970 - Ciudad. Publicación: 10 días. — Salta, octubre 20 de 1973. — Proc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-11 al 4-12-73

O. P. Nº 16229

T. Nº 4353

El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a Yolanda Landriel de Nieva, por diez días, para que preste conformidad a la venta del inmueble catastro 2386 de Capital, título folio 263, as. 1 del libro 200 R. I. pactada por Francisco Nieva; bajo apercibimiento de concederse la autorización judicial pertinente. Expediente Nº 45.241/73. Salta, noviembre 12 de 1973. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 27-11-73

O.P. Nº 16209

T. Nº 4336

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a doña JUANA ANGELICA ALVAREZ DE CORDOBA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio: "CORDOBA, JUAN MANUEL c/ CORDOBA, JUANA ANGELICA ALVAREZ DE. Ord. Divorcio - Disolución de Sociedad Conyugal y Separación de Bienes - Expte. Nº 42.731/73, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente. — Salta, 9 de noviembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 26-11-73

O. P. Nº 16173

T. Nº 4301

El doctor Agustín de Escala Yriondo, Juez de Paz Letrado Nº 6; intima a la señora CARMEN ROSA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos; "ZERPA, Juana Rosa vs. BENITEZ, Carmen Rosa y HERRANDO, Francisca López de - Tercería de Dominio"; Expte. Nº 1.701/73; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por el término de diez días. Salta, noviembre 7 de 1973. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 22-11-73

POSESION VEINTESAL

O.P. Nº 16277

T. Nº 4396

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a don Amadeo Cabral y/o sus herederos o a todos los que se

consideren con derechos y los hagan valer en el término de nueve días posteriores a la última publicación, sobre dos fracciones rurales de terrenos ubicadas en el partido de Las Mojaras del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, denominadas: 1º) Fracción Cuadro de Las Mojaras, con superficie de 54 hectáreas, 1.597 m². y 36 dm²., limitando: al Norte, finca "Mojaras" o "Tranquitas" de Manuel Saigudo; al Sud, la otra fracción de "Cuadro de Las Mojaras" de Ramón Valentín Cabral; al Este, camino vecinal que la separa de terrenos de Ramón R. Toranzo y de José R. Sosa, y al Oeste, con camino vecinal que la separa de terrenos de Adet Palacios y Escuela pública: Catastro 97 y, 2º) Fracción Bajada Colorada, con superficie de 51 hectáreas, 9.699 m². y 91 dm².; limitando: al Norte, con terrenos de Ramón García; al Sud, con la otra fracción de Bajada Colorada de Ramón Valentín Cabral; al Este, con el río Horcones, y al Oeste, con terrenos de Ramón R. Toranzo; Catastro 94. Esta Posesión se gestiona por don Fernando Cabral, en Expte. Nº 11.606/73, caratulado: "CABRAL, Fernando - Posesión Veinteñal" - Metán, 15 de noviembre de 1973. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Dr. Teobaldo R. Osorio, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 19 al 30-11-73

O. P. Nº 16175

T. Nº 4302

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sex-

ta Nominación, cita y emplaza a ENCARNACION PEREZ y Herederos de VENTURA PEREZ, que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle "El Carmen" Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Gerónimo - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 8.772/72, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Salta, 13 de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 22-11-73

O.P. Nº 16172

T. Nº 4299

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: "YONAR", Narciso - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 9266/73 cita y emplaza a herederos de Victoria-Ortiz y a toda otra persona interesada en el bien objeto de esta acción "Finca Casa Colorada", Escoipe, Dpto. de Chicoana, Catastro Nro. 325, partida Nº 438, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, (Art. 90 Cód. Proc. C. y C.). Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Secretaría, Salta, octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez.

Imp. \$ 30,00

e) 8 al 21-11-73

Sección COMERCIAL

MODIFICACION ESTATUTO

O.P. Nº 16291

T. Nº 4410

ESCRITURA Nº 299.

MODIFICACION DE ESTATUTOS — POR AUMENTO DE CAPITAL DE "ESTABLECIMIENTO RIO ANCHO S. A." — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana Pública, Adscripta al Registro número diez comparece: el Ingeniero OSCAR PEDRO SANCHEZ, argentino, Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos veintisiete mil setecientos veinte y ocho, casado en primeras nupcias con Fany Elza Domenech, domiciliado en calle Indalecio Gómez doscientos veintuno; persona mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; como también la doy de que comparece en nombre y representación de la razón social "Establecimientos Río Ancho Sociedad Anónima", en su carácter de Gerente General designado por Acta de Directorio número uno, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos seten-

ta y tres, que en copia certificada agrego a la presente, doy fe; siendo a la vez apoderado del señor Presidente del Directorio Doctor Juan Alberto Incerti, según Poder General Amplio otorgado por Escritura número ciento cincuenta y dos, de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el Escribano de la Provincia de San Juan, don Agustín F. Gómez, debidamente legalizado e inscripto bajo número ciento ochenta y cinco, al folio trescientos ocho al trescientos diez del Tomo ciento setenta y ocho del Registro de Mandatos, que me exhibe para este acto, acreditando las constancias relacionadas, doy fe. Asimismo la existencia de la Sociedad mencionada se prueba con el contrato social celebrado en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, por Escritura Pública número ciento once, pasada por ante el Escribano don Juan Pablo Arias e inscripto al folio cuarenta y dos, asiento siete mil doscientos noventa y cinco del libro treinta y seis de Contratos Sociales; documento que en testimonio he tenido a la vista para este acto, doy fe; como así también de que agrego copia debidamente autenticada a la presente escritura. Y en el carácter invocado, el compareciente expresa: que por la presente viene a elevar a Escritura Pública, la modificación del ar-

título quinto del Estatuto Social, en el sentido de aumentar el Capital Social en la cantidad de Doscientos cuarenta mil pesos en Acciones Ordinarias, al Portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de Diez pesos cada una; todo de acuerdo a lo dispuesto en Acta de Asamblea General Extraordinaria de la razón social que representa, que transcrita literalmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 1 — Aumento de Capital Social. — En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los Accionistas de "ESTABLECIMIENTO RIO ANCHO S. A.", por sí el señor HORACIO FELIX REVILLA, L.E. Nº 3.239.430 y en nombre y representación del Dr. JUAN ALBERTO INCERTI el Ing. OSCAR PEDRO SANCHEZ, L. E. Nº 6.727.728. La Asamblea se realiza en el domicilio de la Sociedad sito en calle Los Tarcos Nº 130 y con el objeto de considerar como único punto del Orden del Día el Aumento del Capital Social. Se encuentran asimismo presentes en la reunión el Síndico Titular de la Sociedad Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, como así también el Gerente de Producción señor ROBERTO ANTONIO RAUCH. Abierto el acto el señor Presidente manifiesta a los allí reunidos que la Asamblea convocada para el día de la fecha se celebra sin dar cumplimiento con las publicaciones de ley, en virtud de encontrarse presentes Accionistas que representan la totalidad del Capital Social, pero advierte que si las decisiones no se adoptan por unanimidad la Asamblea será nula, y por lo tanto habrá que convocar a una nueva reunión cumpliendo en ese caso con todos los requisitos exigidos por la ley de Sociedades Comerciales para las convocatorias a Asamblea General. Puesto a consideración el punto del Orden del Día que motivó la presente reunión, y luego de las consideraciones del caso, la Asamblea por unanimidad resolvió incrementar el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), en Acciones Ordinarias al Portador, Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Pesos diez (10) cada una, mediante la capitalización de los saldos acreedores en cuenta corriente, valores éstos que surgen de los estados contables de la firma y que se encuentra para los efectos una certificación extendida por Contador Público Nacional. Los Socios suscriben e integran aquel capital en la siguiente proporción: el señor ROBERTO ANTONIO RAUCH participa con tres mil (3.000) Acciones o sea con un Capital de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), el Dr. JUAN ALBERTO INCERTI participa con dos mil trescientas cincuenta (2.350) Acciones o sea con un Capital de Pesos Veintitrés mil quinientos (\$ 23.500) y el Ingeniero OSCAR PEDRO SANCHEZ, por sí participa con diez y ocho mil seiscientos cincuenta (18.650) Acciones o sea con un Capital de Pesos Ciento ochenta y seis mil quinientos (\$ 186.500). Queda modificado en consecuencia el artículo 5º del Estatuto Social por el siguiente: **Capital Social. Artículo 5º:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos ochenta mil (\$ 380.000), compuesto de treinta y ocho mil (38.000) Acciones Ordinarias, al Portador, Clase "A" con derecho a

cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de Pesos Ley 18.188 Diez (10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la asamblea la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las condiciones legales vigentes, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. A continuación se trata el derecho de preferencia de suscripción previsto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales y se deja establecido que ha quedado suspendido en la oportunidad por así haberlo dispuesto de común acuerdo todos los Accionistas. Rige a los efectos y queda firme la proporcionalidad dispuesta precedentemente. Por último se encomienda al Ingeniero OSCAR PEDRO SANCHEZ para que realice todos los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor por el aumento de Capital anteriormente formalizado y hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22 horas en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Horacio Félix Revilla, Oscar Pedro Sánchez, Agustín Luis López Cabada, y Roberto Antonio Rauch. Es copia fiel del Acta de Asamblea General Extraordinaria precedentemente nombrada, doy fe. Queda de esta manera modificado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de "Establecimientos Río Ancho Sociedad Anónima", a la vez que el compareciente me solicita a mí, Escribana autorizante, proceda a inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio. Lesda que lo es, y ratificada, acepta su contenido y firma el compareciente por ante mí, que doy fe. Esta Escritura, redactada en tres sellos notariales números: cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos, cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres, y cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ciento veintitrés del Protocolo del Registro de mi Adscripción. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 117,00

e) 21-11-73

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 16292

T. Nº 4411

GUEMES S. A.

Nómina de Directores y Síndicos integrantes del Directorio de esta Sociedad:

Dr. Eduardo Paz Chain, Director Presidente
Sr. Gustavo Fischer, Director Vice-Presidente
Sr. Carlos Lobos, Director Secretario
Srta. Amelia Durand, Director Titular
Sr. Alberto Durand Alzola, Director Titular.
Dr. Angel María Figueroa, Síndico Titular
Sr. Joaquín A. Durand, Director Suplente
Sr. Francisco Hernández, Director Suplente
Sr. Jorge Félix Jovanovic, Director Suplente
Cont. Púb. Eduardo Cáceres, Síndico

Carlos Lobos
Director Secretario

Dr. Eduardo Paz Chín
Director Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21-11-73

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 16293

T. Nº 4412

INMUEBLES S. .

EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de Inmuebles S. A., se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de las series de acciones Nros. 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125, compuesta cada una de ellas por diez mil acciones de Un peso cada una, Ordinarias de Clase "B" con derecho a un voto por acción, con lo que el Capital Emitido asciende a un total de Un millón doscientos cincuenta mil pesos.

Salta, 20 de noviembre de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 21 al 27-11-73

O.P. Nº 16276

T. Nº 4399

BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINOEMISION DE ACCIONES
\$ 400.000.—

Con el fin de que los señores accionistas pue-

dan optar por la preferencia en la suscripción de nuevas acciones, comunicamos que hemos efectuado una nueva emisión por valor de \$ 400.000.— Dicha opción debe hacerse efectiva hasta el día 4 de diciembre de 1973.

Héctor Junco Peralta - Gerente Adm.

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 21-11-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 16243

T. Nº 4363

A los efectos de ley se hace saber que la Sociedad de hecho integrada por la sociedad conyugal del señor Alfredo Sansone Peppe y su esposa señora Rosa María Martín de Sansone con el señor Hugo Manuel de la Merced, propietarios del fondo de comercio denominado "Panadería Virgen del Valle", ubicado en calle Sarmiento Nº 242 de esta ciudad de Salta, transfieren su activo y pasivo a favor de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.", con igual domicilio de calle Sarmiento Nº 242 de esta ciudad, y cuyo directorio está integrado por los señores cedentes. Oposiciones en Estudio E.T.I.C.A., Belgrano 245, Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 21-11-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 16305

T. Nº 4423

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS
Rosario de la Frontera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Comerciantes Minoristas de Rosario de la Frontera convoca, conforme a los estatutos vigentes, a la asamblea general ordinaria de asociados para el día 31 de octubre de 1973 a las 17 horas en calle 9 de Julio 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura memoria y balance.
- 2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

Rubén Yanni
SecretarioRamón Figueroa
Presidente

Imp. \$ 7,00

e) 21-11-73

O.P. Nº 16290

T. Nº 4409

ANTA

Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en

segunda Convocatoria a los señores accionistas para el día 30 de noviembre de 1973 a las 17 horas, en la calle Belgrano 839, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550.
- 3º Fijación del número de Directores Titulares y su elección con mandato por dos años.
- 4º Elección de dos directores suplentes por dos años.
- 5º Elección de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.

Horacio Mario Palma - Síndico Titular

Imp. \$ 20,00

e) 21 al 27-11-73

O.P. Nº 16267

T. Nº 4386

NOVEL S.A.C.I.

Florida 54-56 - Tel. 13631 - 14601

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Novel Sociedad Anónima Comercial, Industrial a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Balcarce 125 de esta Ciudad de Salta, el día 24 de noviembre de 1973 a las 13 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes a los sexto y séptimo Ejercicios Económicos cerrados el 31 de marzo de 1972 y 31 de marzo de 1973.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de dos Directores Suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 22-11-73

O.P. N° 16250

T. N° 4371

CREDITAR

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 1º de diciembre de 1973, a las 17 horas y 18 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Rivadavia N° 385, Tartagal (Salta) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Adecuación estatutos a la Ley 19.550.
- 2º Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 21-11-73

O.P. N° 16249

T. N° 4370

CREDITAR

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 1º de diciembre de 1973, a las 20 horas y 21 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Rivadavia N° 385, Tartagal (Salta) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos Artículo 234, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-12-72.
- 2º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 21-11-73

O.P. N° 16170

T. N° 4297

CLUB OLIMPIA ORIENTAL

Rosario de Lerma

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores asociados del Club Olimpia Oriental de Rosario de Lerma, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1973, a las 21 horas en el local del señor Rafael Jorge para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria y balance general e inventario.
- 3º Renovación total de comisión directiva.

Oscar E. Capalbi
Secretario

Juan F. Gutiérrez
Vocal 1º a/c. Pein

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-11-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A